



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCION GENERAL DE NORMAS

NORMA MEXICANA

NMX-Y-358-SCFI-2017

**ALIMENTO PARA ANIMALES – ALIMENTO BALANCEADO PARA
PERROS Y GATOS – ESPECIFICACIONES NUTRICIONALES**
(CANCELA A LAS NORMAS NMX-Y-255-1984 Y NMX-Y-256-1983)

*ANIMAL FEED - DOG AND CAT BALANCED FOOD - NUTRITIONAL
SPECIFICATIONS*

PREFACIO

En la elaboración de la presente Norma Mexicana participaron las siguientes empresas e instituciones:

- CONSEJO NACIONAL DE FABRICANTES DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y DE LA NUTRICIÓN ANIMAL, A.C. (CONAFAB)
- ASOCIACIÓN MEXICANA DE PRODUCTORES DE ALIMENTOS, A.C. (AMEPA)
- CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN RAMA 49
- COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL DE ALIMENTOS PARA ANIMALES
- AGRIBRANDS PURINA MÉXICO, S DE R.L. DE C.V.
- ALIMENTOS BALANCEADOS PÉNJAMO, S.A. DE C.V.
- FÁBRICA Y LABORATORIOS DE ALIMENTOS PARA GANADERÍA Y AVICULTURA, S.A. DE C.V. (FLAGASA)
- MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- GRUPO NU-3 (MULTISERVICIOS 2001, S.A. DE C.V.)
- CAMPI ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
- NUEVA TECNOLOGÍA EN ALIMENTACIÓN, S.A. DE C.V.
- PROVEEDORA LA PERLA, S.A. DE C.V.
- NESTLÉ MÉXICO, S.A. DE C.V.
- ROYAL CANIN MÉXICO, S.A. DE C.V.
- MARS MÉXICO (EFFEM MÉXICO INC Y COMPAÑÍA, S. EN N.C. DE C.V.)
- PROCTER & GAMBLE
- HILLS PET NUTRITION
- PET FOOD INSTITUTE
- Para alimento de gatos, además de los enlistados anteriormente, se encuentran los siguientes:



- EQUILIBRIO ANIMAL S.A. DE C.V.
- WN EL NOGAL, S.C. DE R.L. DE C.V.
- PRONUA, S.A. DE C.V.





ÍNDICE DEL CONTENIDO

1. **Objetivo y campo de aplicación** 1

2. **Referencias normativas**..... 1

3. **Términos y definiciones** 2

4. **Especificaciones nutricionales** 4

5. **Listado de ingredientes** 4

6. **Verificación** 4

7. **Vigencia**4

8. **Concordancia con normas internacionales** 4

Apéndice A (Normativo) Guía de verificación de alimento balanceado para perros . 5

Apéndice B (Normativo) Guía de verificación de alimento balanceado para gatos.... 7

9. **Bibliografía** 9



NORMA MEXICANA

NMX-Y-358-SCFI-2017

**ALIMENTO PARA ANIMALES – ALIMENTO BALANCEADO PARA PERROS Y GATOS – ESPECIFICACIONES NUTRICIONALES
(CANCELA A LAS NORMAS NMX-Y-255-1984 Y NMX-Y-256-1983)**

ANIMAL FEED - DOG AND CAT BALANCED FOOD - NUTRITIONAL SPECIFICATIONS

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Objetivo

La presente Norma Mexicana establece las especificaciones y niveles nutrimentales mínimos que un alimento completo y balanceado para perro y un alimento completo y balanceado para gato, deben cumplir durante sus diferentes etapas de vida; así como los elementos mínimos necesarios que el productor debe considerar para asegurar el diseño de la fórmula y su manufactura.

1.2 Campo de aplicación

La presente Norma Mexicana es aplicable, para los productos alimenticios para perro y para gato que se elaboren o comercialicen en el territorio nacional.

2. Referencias normativas

Los siguientes documentos referidos, son indispensables para la aplicación de esta Norma Mexicana vigentes o aquellos que los sustituyan:

- 2.1** AAFCO Association of American Feed Control Officials, 2016 Official Publication. Chapter Four Dog and Cat Food Nutrient Profiles. Association of American Feed Control Officials. USA: Association of American Feed Control Officials.
- 2.2** NUTRIENT REQUIREMENTS OF DOGS AND CATS. (Chapter Fifteen –Nutrient Requirements and Dietary Nutrient Concentrations). National Research Council of The National Academies. (2006). USA: THE NATIONAL ACADEMY PRESS.
- 2.3** Fédération européenne de l’industrie des aliments pour animaux familiers (The European Pet Food Industry Federation). (2014). Nutritional Guidelines for complete and complementary Pet food for cats and dogs. 24 de febrero del 2016, de Fédération européenne de l’industrie des aliments pour animaux familiers (The European Pet Food Industry Federation) Sitio web:



http://www.fediaf.org/fileadmin/user_upload/Reports/Nutritional_Analytical_Science/Nutritional_guidelines.pdf

3. Términos y definiciones

Para los propósitos de esta Norma Mexicana, se aplican los términos y definiciones siguientes:

3.1

Norma Mexicana

NMX

la que elabore un organismo nacional de normalización, o la Secretaría, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que prevé para uso común y repetido reglas, especificaciones, atributos, métodos de prueba, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado.

3.2

alimento completo y balanceado

mezcla homogénea de ingredientes procesados de origen animal, vegetal, mineral y sintético, que contiene todos los nutrientes esenciales, en las cantidades y proporciones apegadas al perfil nutricional seleccionado.

3.3

diseño de fórmula

resultado del proceso de combinación teórica de ingredientes que, de acuerdo a su inclusión y aporte nutricional, conforman la composición de un alimento completo y balanceado para perro y para gato en sus diferentes etapas de vida.

3.4

ingrediente

cualquier sustancia o mezcla de sustancias que participan en la formulación del producto alimenticio. Pueden ser de origen vegetal, animal, mineral o sintético.

3.5

material publicitario

material impreso, auditivo y/o audiovisual, utilizado para transmitir las características, ventajas y/o beneficios de un producto a los consumidores.

3.6

perfiles nutricionales disponibles reconocidos internacionalmente y de acceso público

conformidad con las versiones vigentes de: “Dog and Cat Food Nutrient Profiles” de la Association of American Feed Control Officials; o la “Nutrient Requirements Of Dogs And Cats” del National Research Council Of The National Academies, o la “Nutritional Guidelines for complete and complementary Pet food for cats and dogs” de Fédération européenne de l’industrie des aliments pour animaux familiaux (ver 3 referencias normativas) o en su defecto, cualquier otro organismo que sea reconocido por la industria de productores de alimento para mascota a nivel internacional y que estén



disponibles, de manera pública, para su utilización en la formulación de un alimento completo y balanceado.

3.6.1

perfil nutricional para perro

cantidad recomendada de cada nutriente indicada para la especie, según su etapa de desarrollo y obtenida a partir de marcos experimentales.

3.6.2

perfiles nutricionales para gato

son las cantidades recomendadas de cada nutrimento indicadas para la especie, según su etapa de desarrollo y obtenidas a partir de marcos experimentales.

3.7

perro

mamífero doméstico de la familia de los cánidos (*Cannis familiaris*).

3.7.1

cachorro

cánido doméstico en su etapa de crecimiento (de acuerdo al perfil nutrimental utilizado como referencia).

3.7.2

perro adulto

cánido doméstico en su etapa de mantenimiento (de acuerdo al perfil nutrimental utilizado como referencia).

3.8

gato

mamífero doméstico de la familia de los félidos (especie *felis catus*).

3.8.1

gato en etapa de crecimiento

félido doméstico en su etapa de crecimiento (de acuerdo al perfil nutricional utilizado como referencia).

3.8.2

gato adulto

félido doméstico en su etapa de mantenimiento (de acuerdo al perfil nutricional utilizado como referencia).

3.9

nutrimento

todo elemento presente en la dieta que al ser ingerido cumple con una o varias funciones biológicas.

4. Especificaciones nutricionales

Para el desarrollo y comercialización de un producto completo y balanceado para perro o gato, el productor debe asegurarse de seleccionar los perfiles nutricionales disponibles en: AAFCO, FEDIAF, o NRC, en su última versión o versión vigente, u otro que cumpla con reconocimiento internacional y de acceso público.

El productor debe contar con personal capacitado y destinado al diseño de las fórmulas, así como un proceso documentado para este fin.

El productor debe contar con un proceso de verificación en la manufactura de todos sus productos; que asegure el cumplimiento y consistencia del diseño de la fórmula, a través del tiempo dentro de la planta (por ejemplo; proceso de elaboración, proceso de adición de materia prima, proceso de pesado, proceso de mezclado, entre otros).

5. Listado de ingredientes

Cada producto debe enunciar en su empaque el listado de ingredientes en orden decreciente (de mayor a menor), de acuerdo a su cantidad de inclusión.

6. Verificación

La verificación del cumplimiento de la presente Norma Mexicana debe realizarse cada dos años a petición del productor de alimento, su cumplimiento debe evaluarse en los términos señalados en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y de los procedimientos para la Evaluación de la Conformidad a través de las Unidades de Verificación (UV), Laboratorios de Prueba (LP) y Organismos de Certificación (OC).

El cumplimiento de esta Norma Mexicana se comprueba con el Certificado.

En lo correspondiente al alimento balanceado para perros, debe utilizarse como referencia para la verificación al cumplimiento de esta Norma Mexicana la GUÍA DE VERIFICACIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA PERROS (Ver Apéndice Normativo A).

En lo relativo al alimento balanceado para gatos, debe utilizarse como referencia para la verificación al cumplimiento de esta Norma Mexicana la GUÍA DE VERIFICACIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA GATOS (Ver Apéndice Normativo B).

7. Vigencia

La presente Norma Mexicana, entrará en vigor a los 60 días naturales siguientes al día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

8. Concordancia con normas internacionales



Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma.

**Apéndice A
(Normativo)
Guía de verificación de alimento balanceado para perros**

ALIMENTO PARA ANIMALES – ALIMENTO BALANCEADO PARA PERROS – ESPECIFICACIONES NUTRICIONALES				
Para el caso de importaciones y productos elaborados por maquila (tanto importados como nacionales), esta verificación puede ser solicitada por el titular del producto y debe sustentarse a través de la evidencia del productor.				
Perfiles nutricionales				
ASPECTOS A EVALUAR	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1.1 Especificaciones Nutricionales				
El productor ha seleccionado perfil nutricional disponible en: AAFCO, FEDIAF y NRC, u otro que cumpla con reconocimiento internacional y de acceso público.				El diseño se puede complementar con información de alguno de los otros perfiles nutricionales siempre y cuando el sistema seleccionado no los contenga. Si el sistema es diferente a los mencionados en la norma, la empresa debe demostrar que es internacionalmente reconocida y de acceso público.
El productor cuenta con evidencia documental del perfil nutrimental seleccionado.				El verificador debe comparar el perfil escogido por la empresa, contra evidencia documental del perfil implementado.
El perfil nutricional seleccionado corresponde a alimento para perros.				
El perfil nutrimental del producto se apega a la etapa de desarrollo para perros que se pretende comercializar.				El verificador debe comparar el perfil nutricional de cada una de las etapas que produce contra su estándar. Los productos de perro adulto mayor se formulan con guías nutrimentales de adulto.



El productor debe mostrar evidencia de que cuenta con información de las materias primas (análisis de laboratorio, certificado de control de calidad u otro) utilizadas en la formulación de los alimentos.				La evidencia debe ser de las materias primas que corresponden al producto.
El productor debe mostrar evidencia de que existe un proceso para la elaboración del diseño de la fórmula cumpliendo con las guías nutrimentales elegidas.				El verificador debe confirmar que existe el proceso desarrollado y aplicado.
El productor cuenta con un responsable para la formulación				
El productor debe mostrar evidencia de que la receta vigente cumple con el diseño vigente				El verificador debe solicitar registros de lo que se corre en Planta y compararlos contra el diseño vigente.
El productor debe mostrar evidencia de su proceso de verificación en la manufactura de todos sus productos; que asegure el cumplimiento y consistencia del diseño de la fórmula, a través del tiempo dentro de la planta. (por ejemplo; proceso de elaboración, proceso de adición de materia prima, proceso de pesado, proceso de mezclado, entre otros)				El verificador revisa cómo el productor se asegura de seguir correctamente y consistentemente el diseño de la fórmula.
El productor debe mostrar evidencia de que su fórmula cumple con lo establecido en el panel de ingredientes de sus empaques, enlistándolos en orden decreciente (de mayor a menor nivel de inclusión).				
El productor debe mostrar evidencia de que el producto final cumple con el diseño vigente de acuerdo a lo declarado en su empaque.				El verificador revisa que los resultados del laboratorio son consistentes en el tiempo y cumplen con lo declarado en el análisis garantizado del empaque.

NOTA: Todos los documentos solicitados por el verificador son empleados para comparar la información, sin retenerlos ni copiarlos o sacarlos de la empresa, dado que es información confidencial que puede incluir propiedad intelectual y/o secretos industriales entre otros.

Vigencia 2 años



**Apéndice B
(Normativo)**

Guía de verificación de alimento balanceado para gatos

ALIMENTO PARA ANIMALES – ALIMENTO BALANCEADO PARA GATOS – ESPECIFICACIONES NUTRICIONALES				
ASPECTOS A EVALUAR	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
Para el caso de importaciones y productos elaborados por maquila (tanto importados como nacionales), esta verificación puede ser solicitada por el titular del producto y debe sustentarse a través de la evidencia del productor.				
Perfiles nutricionales				
1.1 Especificaciones Nutricionales				
El productor ha seleccionado perfil nutricional disponible en: AAFCO, FEDIAF o NRC, en su última versión o versión vigente, u otro que cumpla con reconocimiento internacional y de acceso público.				El diseño se puede complementar con información de alguno de los otros perfiles nutricionales siempre y cuando el sistema seleccionado no los contenga. Si el sistema es diferente a los mencionados en este Proyecto de Norma Mexicana, la empresa debe demostrar que es internacionalmente reconocida y de acceso público.
El productor cuenta con evidencia documental del perfil nutricional seleccionado.				El verificador debe comparar el perfil escogido por la empresa (AAFCO, FEDIAF, NRC, etc.) contra evidencia documental del perfil implementado.
El perfil nutricional seleccionado corresponde a alimento para gatos.				
El perfil nutricional del producto se apega a la etapa de desarrollo para gatos que se pretende comercializar.				El verificador debe comparar el perfil nutricional de cada una de las etapas que produce contra su estándar. Los productos para gato adulto mayor se formulan con guías nutrimentales de adulto.



El productor debe mostrar evidencia de que cuenta con información de las materias primas (análisis de laboratorio, certificado de control de calidad u otro) utilizadas en la formulación de los alimentos.				La evidencia debe ser de las materias primas que corresponden al producto.
El productor debe mostrar evidencia de que existe un proceso para la elaboración del diseño de la fórmula cumpliendo con las guías nutrimentales elegidas				El verificador debe confirmar que existe el proceso desarrollado y aplicado.
El productor cuenta con un responsable para la formulación				
El productor debe mostrar evidencia de que la receta vigente cumple con el diseño vigente				El verificador debe solicitar registros de lo que se corre en Planta y compararlos contra el diseño vigente.
El productor debe mostrar evidencia de su proceso de verificación en la manufactura de todos sus productos; que asegure el cumplimiento y consistencia del diseño de la fórmula, a través del tiempo dentro de la planta. (por ejemplo; proceso de elaboración, proceso de adición de materia prima, proceso de pesado, proceso de mezclado, entre otros)				El verificador revisa cómo el productor se asegura de seguir correctamente y consistentemente el diseño de la fórmula.
El productor debe mostrar evidencia de que su fórmula cumple con lo establecido en el panel de ingredientes de sus empaques, enlistándolos en orden decreciente (de mayor a menor nivel de inclusión).				
El productor debe mostrar evidencia de que el producto final cumple con el diseño vigente de acuerdo a lo declarado en su empaque.				El verificador debe revisar que los resultados del laboratorio son consistentes en el tiempo y cumplen con lo declarado en el análisis garantizado del empaque.

NOTA: Todos los documentos solicitados por el verificador son empleados para comparar la información, sin retenerlos ni copiarlos o sacarlos de la empresa, dado que es información confidencial que puede incluir propiedad intelectual y/o secretos industriales, entre otros.

Vigencia: 2 años.



9. Bibliografía

9.1. Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992 y sus reformas

9.2 Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999 y sus reformas

9.3 NOM-061-ZOO-1999, Especificaciones zoosanitarias de los productos alimenticios para consumo animal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2000

9.4 Modificación a la NOM-012-ZOO-1993, Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2004

9.5 NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de Normas (Cancela a la NMX-Z-013/1-1977), declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015.

9.6 Association of American Feed Control Officials. (2015). AAFCO Dog and Cat Food Nutrient Profiles. En AAFCO. Association of American Feed Control Officials (149-163). USA: Association of American Feed Control Officials

9.7 National Research Council of the National Academies. (2006). Nutrient Requirements and Dietary Nutrient Concentrations. NUTRIENT REQUIREMENTS OF DOGS AND CATS (355-370). USA: THE NATIONAL ACADEMY PRESS

9.8 Fédération européenne de l'industrie des aliments pour animaux familiers (The European Pet Food Industry Federation). (2014). Nutritional Guidelines for complete and complementary Pet food for cats and dogs. 24 de febrero de 2016, de Fédération européenne de l'industrie des aliments pour animaux familiers (The European Pet Food Industry Federation) Sitio web: http://www.fediaf.org/fileadmin/user_upload/Reports/Nutritional__Analytical_Science/Nutritional_guidelines.pdf.

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2017

El Director General de Normas

Lic. Alberto Ulises Esteban Marina

DGS/RRM